

- e) Ser propuesto/a por el personal técnico de los servicios sociales comunitarios, previa valoración de su situación socio-familiar y laboral.
- f) Seguir un itinerario individualizado de acompañamiento socio-laboral.

10.18.3. Cuantía económica máxima de concesión:

a) La cuantía económica es de hasta 100€/mes.

b) La cuantía indicada es la máxima, por lo que la propuesta de concesión puede ser inferior, en función del baremo económico de concesión contemplado en este Reglamento y de otras circunstancias socio-familiares valoradas técnicamente.

10.18.A. BECAS POR ASISTENCIA A PROGRAMAS/ TALLERES TERAPÉUTICOS/ PRELABORALES PROPIOS O CONCERTADOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL/ PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN U OTROS SUJETOS, A INSTANCIA DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS.**10.18.A.1. - Definición y Objetivos:**

El objetivo del proyecto es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

Estas Becas o ayudas tienen por objeto la atención a los personas mayores de 16 años que necesitan un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados, y destinadas a:

A.- Personas con trastornos de salud mental, derivados desde el Servicio de Salud Mental.

B.- Personas que presentan problemas de adicciones, personas en riesgo de exclusión social derivados de otras entidades públicas o privadas, debidamente motivadas, en este caso será incompatible su percepción con ayudas que estas entidades abonen desde la Ciudad Autónoma de Melilla u otro organismo público.

Las actividades se caracterizan por su flexibilidad para adaptarse a sus peculiaridades y por la coordinación y el trabajo en equipo para optimizar los efectos de las intervenciones propuestas.

El destino de la Beca o Ayuda está vinculado a la asistencia efectiva a los referidos talleres y su objetivo fundamental es de carácter terapéutico y socioeducativo y de integración social.

10.18.A.2. - Requisitos específicos:

1.- En el caso de que se trate de personas con problemas de salud mental serán derivados expresamente por el Servicio Público de Salud especializado.

2.- En el resto de los casos cuando fueren derivados desde otras entidades o servicios, se exigirá un informe motivado que justifique razonadamente la participación en la actividad.

3.- No se deberá tener en cuenta los umbrales de renta recogidos en el artículo 9 del presente Reglamento para el acceso a la prestación, salvo que, las rentas del beneficiario o de la unidad familiar sean de tal cuantía que excedan en exceso los importes máximos contemplados en el presente reglamento.

10.18.A.3.- Cuantía económica máxima de concesión:

La cuantía máxima de la beca/ ayuda por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva que podrá ser percibida por el interesado, o su representante legal para los casos de incapacidad

Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de éstas es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc. y su escasa cuantía, la misma puede ser compatible con la percepción de otras ayudas de las contempladas en el presente reglamento, siempre que todas estas ayudas o prestaciones en su computo anual no superen, junto con la suma de las anteriores, los 2.600€.

La presente ayuda económica podrá compatibilizarse con la percepción de la cuantía máxima a percibir prevista con carácter general en el art. 7 "in fine" del presente Reglamento.

10.19. AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA PREVENIR LA MARGINACIÓN Y FAVORECER LA NORMALIZACIÓN DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS.**10.19.1. Definición:**

Ayuda económica de carácter puntual y excepcional que no pueda ser atendida por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores; y que tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad extremas para la subsistencia y para evitar la exclusión social.